

IV CONGRESO PROVINCIAL (MÁLAGA) 6 Y 7 DE ABRIL 2018
SALESIANOS COOPERADORES PROVINCIA MARÍA AUXILIADORA



PONENCIA MARCO SOBRE MODIFICACIONES AL DIRECTORIO PROVINCIAL



INTRODUCCIÓN

El Consejo Provincial actual quiere iniciar la presente ponencia agradeciendo y valorando el trabajo de consejos anteriores que han trabajado desde 2009 para que pudiéramos contar con un directorio vivo y actualizado a la realidad de la provincia. Particularmente en 2015 en el marco del III Congreso Provincial se aprobó una sustanciosa reforma del directorio provincial, un trabajo que sin duda ha facilitado la labor del Consejo actual y la buena marcha de la asociación. Nuestra provincia María Auxiliadora es una de las más numerosas a nivel mundial por número de hermanos y hermanas y cuenta con una vitalidad creciente que se manifiesta en el número de nuevas promesas y la intensa vida asociativa que se percibe tanto a nivel local como provincial.

El directorio provincial según el artículo 40 del estatuto del proyecto de vida apostólica es una disposición particular de la Asociación para adaptar el Estatuto y el Reglamento al funcionamiento concreto de las diversas realidades territoriales o actividades específicas. Expresa también el artículo 35 que “El Directorio está sometido a la valoración del Consejo competente (local o provincial) que lo acepta por mayoría absoluta de quienes tienen derecho a voto, y lo presenta al Consejo inmediato superior para su aprobación definitiva.”

Así pues, en el marco del IV Congreso Provincial el actual Consejo quiere iniciar un proceso abierto y participativo para que desde cualquier ámbito de la asociación se puedan realizar propuestas y debatirlas para que este instrumento que rige nuestro día a día se adapte a las necesidades reales de la provincia. Son muchos los momentos en los que para resolver cuestiones o diferencias hemos de acudir a lo que el PVA y el Directorio nos marcan ya que en definitiva son los documentos y los instrumentos de los que nos hemos dotado de forma democrática para garantizar la buena marcha de la asociación.

Insisto en la idea del buen trabajo realizado por Consejos Provinciales anteriores ya que el Directorio incorpora grandes avances en muchos aspectos y ello nos ha facilitado la tarea enormemente. Sin embargo, en estos tres últimos años hemos intentado poner en marcha algunas iniciativas y retomar algunos aspectos de la vida asociativa para los que pensamos que es necesaria una actualización de algunos artículos para recalcar algunos aspectos o para incluir nuevos temas que no estaban regulados por el anterior documento. Todo ello lo hacemos tras un debate profundo en el marco del Consejo Provincial, en sintonía con la Consulta Mundial a través de su Consejero para la Región Ibérica y tras escuchar propuestas concretas de determinados Consejos Locales.

Dichas propuestas serán sometidas a consideración por parte del IV Congreso Provincial que junto a las propuestas que incorporen los Consejos Locales y los hermanos y hermanas que reúnan un mínimo número de firmas y así lo deseen se verán incorporadas a nuestro directorio si recaban la mayoría absoluta de los votos de los



consejeros en nuestro Congreso de Málaga. El único objetivo que persigue el Consejo Provincial es el de revitalizar la vida asociativa y tal como dice el artículo 34 de nuestro Estatuto dotarnos de una **“Organización flexible”** para lograr **“la eficacia de su acción en el territorio, así como la apertura a la universalidad de la comunión y de la misión.”**

Por ello en la siguiente ponencia haremos un recorrido sobre los artículos que pretendemos modificar justificando previamente en cada uno de ellos los motivos que nos llevan a dicha propuesta y presentando su redacción actual y la propuesta de nueva redacción.

Artículo 3.6 (Constitución del Consejo Provincial).

El actual Directorio prevé un plazo para la constitución del nuevo Consejo Provincial de hasta tres meses teniendo en cuenta que el Consejo saliente seguirá ejerciendo las funciones y competencias que tiene atribuidas por el PVA y el Directorio, si bien procurará resolver y atender tan solo aquellas cuestiones que sean de mero trámite. A nuestro entender esto puede generar una situación compleja por cuanto el consejo saliente solo realiza tareas de trámite y el electo no tiene capacidad para tomar decisiones. Tal y como está establecido nuestro calendario de Congresos cada seis años coincidirán Congreso Regional y Congreso Provincial lo cual puede provocar que si no se constituye el Consejo Provincial acuda a un Congreso Regional un Consejo saliente al que el propio directorio solo le confiere decisiones de puro trámite.

Hay otro aspecto no menos importante por cuanto en el Congreso una vez realizadas las votaciones los Consejos Locales y la propia Asamblea se marchan sin saber la composición del nuevo Consejo Provincial. Pensamos que un Congreso es un momento muy importante en la vida de la asociación y dilatar la constitución del nuevo Consejo Provincial para darlo a conocer más adelante mediante una comunicación escrita genera un periodo de incertidumbre innecesario.

Independientemente de que exista un periodo de transición hasta el mes de julio en el que exista un intercambio de información progresivo y un traspaso de documentación pensamos que, en la medida de lo posible, la constitución del Consejo debe hacerse una vez finalizado el Congreso Provincial. Otro factor que hemos tenido en cuenta para este cambio es la participación de los consejeros canarios que ya están presentes y que de convocar una nueva reunión para la constitución del Consejo tendrían que viajar de nuevo o no podrían participar de forma presencial.



En conclusión, recomendamos la constitución inmediata del Consejo Provincial, una vez finalizado el Congreso, mediante acuerdo entre el Coordinador Provincial y los consejeros electos, no dilatando su constitución más allá de quince días si fuese imposible su constitución a la finalización del Congreso o en el marco de la Asamblea Provincial.

Redacción actual

3.6. Constitución del CP tras su elección por el Congreso provincial

- Una vez elegidos los miembros del CP por el Congreso provincial, y hasta la constitución del nuevo Consejo, el saliente seguirá ejerciendo las funciones y competencias que tiene atribuidas por el PVA y este Directorio, si bien procurará resolver y atender tan solo aquellas cuestiones que sean de mero trámite.
- La constitución del nuevo CP se producirá en el plazo máximo de tres meses desde su elección por el Congreso provincial.
- La sesión constitutiva del nuevo CP será convocada por el Coordinador provincial saliente, fijando lugar y hora para su celebración previa consulta con los consejeros electos. En dicha sesión, y hasta la elección de los nuevos Coordinador y Secretario provinciales, ejercerán las funciones de moderación y secretaría respectivamente los consejeros de mayor y menor antigüedad en la Asociación.
- En la sesión constitutiva deberá acordarse, en todo caso, los consejeros que a partir de la constitución del CP vayan a figurar como titulares de las cuentas bancarias abiertas a nombre del mismo.
- Igualmente en el plazo máximo de un mes se procederá a la entrega de la documentación administrativa y contable por los secretarios y administradores salientes a los elegidos por el nuevo Consejo.
- De la sesión constitutiva del CP se levantará acta por el secretario de la sesión con el visto bueno del Coordinador provincial.



Redacción propuesta

3.6. Constitución del CP tras su elección por el Congreso provincial

• Una vez elegidos los miembros del CP por el Congreso provincial, el Coordinador Provincial saliente, valorará con los consejeros electos la posibilidad de fijar la sesión constitutiva del nuevo CP de forma inmediata, en el marco de la Asamblea Provincial. De no ser posible la constitución del nuevo CP se producirá en un plazo no superior a quince días desde su elección por el Congreso provincial.

En ese caso y hasta la constitución del nuevo Consejo, el saliente seguirá ejerciendo las funciones y competencias que tiene atribuidas por el PVA y este Directorio, si bien procurará resolver y atender tan solo aquellas cuestiones que sean de mero trámite.

• La sesión constitutiva del nuevo CP será convocada por el Coordinador provincial saliente. En dicha sesión, y hasta la elección de los nuevos Coordinador/a y Secretario/a provinciales, ejercerán las funciones de moderación y secretaría respectivamente los/as consejeros/as de mayor y menor antigüedad en la Asociación.

• En la sesión constitutiva deberá acordarse, en todo caso, los consejeros que a partir de la constitución del CP vayan a figurar como titulares de las cuentas bancarias abiertas a nombre del mismo.

• Igualmente en el plazo máximo de un mes se procederá a la entrega de la documentación administrativa y contable por los secretarios y administradores salientes a los elegidos por el nuevo Consejo.

• De la sesión constitutiva del CP se levantará acta por el secretario de la sesión con el visto bueno del Coordinador provincial.

4

Artículo 6. Encuentros Provinciales.

La Asociación a nivel provincial asegura la planificación, desarrollo y evaluación de una serie de momentos de encuentro. A nuestro parecer los momentos de encuentro recogidos en este apartado se celebran con normalidad y esto no supone mayor problema, sin embargo, durante el trienio se han generado algunas dificultades con las diferentes interpretaciones del directorio respecto a los artículos 6.5 y 6.6. referidos al Encuentro de Aspirantes y a los Ejercicios Espirituales de discernimiento vocacional.



Encuentro de aspirantes

El encuentro de aspirantes es un momento privilegiado para aquellas personas que se encuentran en el camino de discernimiento vocacional. Durante este trienio se ha privilegiado de forma especial la organización y se ha motivado la participación en este encuentro con la asistencia del CP al completo en las tres ediciones y con unos magníficos resultados de participación y valoración por parte de los aspirantes.

Encuentro	Participantes	Valoración media
Sanlúcar la Mayor 2015	94	8,64
Málaga 2016	58	9,41
Pilas 2017	78	9,22
Total	230	

Este nivel de participación representa un aumento notable de la participación que hemos de agradecer a los Consejos Locales que han respondido motivando y animando la participación. El Consejo Provincial anterior en la redacción del directorio y en sus planteamientos pensó este encuentro para aquellos aspirantes que se encontraban en los dos primeros años de la formación, con idea de que en años posteriores participasen de los ejercicios de discernimiento. Tal como ya recoge el protocolo de seguimiento de la formación inicial y admisión a la asociación, pese a que el DP contempla que dicho encuentro está orientado a los dos primeros años el Consejo Provincial acordó que la oferta de este encuentro fuera dirigida a todos los aspirantes independientemente del momento del proceso formativo. Este encuentro debe ser para ellos lo que la Asamblea para el Salesiano Cooperador.

Quienes viven la participación en este tipo de encuentros desde la obligatoriedad participarán una sola vez de los mismos, al igual que muchos hermanos no se sienten llamados a participar de las Asambleas. Sin embargo, pensamos que la riqueza de la experiencia asociativa que supone este tipo de encuentros debe llevarnos a ofertar y orientar este encuentro a todos los aspirantes, independientemente de la etapa en la que se encuentren.

Ejercicios de discernimiento

La figura de estos ejercicios de discernimiento es una genial intuición del Consejo Provincial anterior que con buen criterio propuso que en un momento próximo a solicitar la entrada en la asociación se facilitara un momento de retiro espiritual que ayudase a discernir la propia vocación. El CP acordó tras su constitución aplazar durante un año la puesta en marcha de esta medida hasta que no contásemos con un material base para la organización de dichos ejercicios. Durante este primer año se convocó un equipo de trabajo compuesto por 9 personas de diferentes centros con experiencia en el ámbito de la formación que elaboró un material muy valioso.



Ya en 2016 y 2017 se organizaron seis tandas con los siguientes resultados de participación y valoración.

TANDA	FECHA	ASPIRANTES	FORMADORES
S. José del Valle	Septiembre 2016	12	3
Sanlúcar	Octubre 2016	17	1
Gran Canaria	Octubre 2016	11	1
Córdoba	Octubre 2016	24	2
Pilas	Octubre 2017	10	3
San José del Valle	Octubre 2017	14	2
TOTAL		88	12

TANDA	ORGANIZACIÓN	MATERIALES	ACTITUD PERSONAL
S. José del Valle	9.8	9.6	8.5
Sanlúcar	8.6	9.5	8.5
Gran Canaria	9.5	9.3	8.8
Córdoba	9.5	8.8	8.4
Pilas	9	9.5	8.8
San José del Valle	9.5	9.6	8.5
TOTAL	9.3	9.4	8.6

6

Observamos un elevado índice de participación y una valoración sobresaliente de dichos ejercicios por parte de los participantes en los mismos. No cabe duda que la puesta en marcha de estos ejercicios ha ayudado a clarificar dudas en el proceso de discernimiento vocacional y ha reforzado el camino de los aspirantes. Sin embargo y como consecuencia de la novedad de este tipo de encuentros nos hemos encontrado con algunos inconvenientes.

El artículo 8.4.3 sobre criterios de admisión en la asociación emplea un lenguaje que se ha podido interpretar como ambiguo a la hora de valorar la participación en ambos encuentros como un “requisito” o un “criterio”. Un requisito es según la RAE una “Cualidad, circunstancia o cosa que se requiere para algo.” El actual CP pretende dejar claro en el directorio que la participación en ambos encuentros es un REQUISITO para hacer la promesa. A lo largo del trienio se han presentado diferentes solicitudes de



admisión que no cumpliendo con estos requisitos se han devuelto a sus Consejos Locales lo cual genera una situación no deseada por ninguna de las partes pero que a efectos del directorio debe quedar claramente definida.

Para el CP es imposible valorar de forma objetiva y en condiciones de igualdad el sentido de pertenencia a la asociación en cada aspirante. El PVA en su Estatuto habla en el artículo 28.2 del sentido de pertenencia, dejando claro que *“Los Salesianos Cooperadores son conscientes de que la pertenencia a la Asociación constituye una experiencia privilegiada de fe y de comunión eclesial. Representa, además, un elemento vital para el sostenimiento de la propia vocación apostólica.*

Reconocen que dicha pertenencia necesita signos concretos de presencia y participación activa en la vida de la Asociación.”

El artículo 15.2. del Reglamento de nuestro PVA es claro en este sentido por cuanto define las iniciativas de formación inicial del siguiente modo:

“El proceso formativo acompaña a los asociados a lo largo de toda su vida, puesto que el Señor llama siempre a través de la evolución continua de las situaciones personales y ambientales.

“Para seguir el proceso de discernimiento del Aspirante, la Asociación promueve etapas formativas estructuradas y flexibles, tanto personales como comunitarias. En ellas se incluyen el estudio y el análisis de algunas temáticas formativas referentes a la esfera humana, cristiana, eclesial y salesiana”

Somos conscientes de que la participación en ambos encuentros al ser un requisito dentro del proceso de formación no garantizará en algunos casos la vivencia de esa experiencia privilegiada de fe y comunión, pero estamos convencidos de que toda aquella persona que aspire a formar parte de la asociación debe vivir ambas experiencias. En el momento que todos los niveles de la asociación asumamos esto como un hecho natural iremos sin duda incorporando a la asociación a personas más ligadas a la experiencia asociativa y con un mayor sentido de pertenencia.

Más allá de las circunstancias personales de cada aspirante que pueden ser complejas y numerosas, el CP entiende que solo en casos excepcionales motivados por situaciones de salud o familiares de gravedad y dentro del marco de un seguimiento y comunicación entre los Consejos Locales y el Provincial estos requisitos pueden ser convalidados por el CP. De hecho, en el actual trienio se han dado dos circunstancias de personas con situaciones de salud que hacían imposible la participación en el encuentro de aspirantes y mediante la oportuna justificación se han visto convalidados dichos requisitos.



Ha sido muy común también el hecho de que algunos aspirantes hayan dejado para última hora la participación en ambos encuentros como una obligación que debían cumplir para hacer la promesa. En estos casos se ha notado una participación en los encuentros alejada de la verdadera motivación que debe requerir un encuentro de este tipo. Para ello hemos pensado incluir como requisito para participar en los ejercicios de discernimiento el haber participado previamente en el Encuentro de Aspirantes.

No olvidemos que los Consejos Locales deben comunicar al CP anualmente los informes de seguimiento de todos sus aspirantes y las circunstancias excepcionales que puedan vivir deben ir siendo comunicadas a lo largo del proceso y no en un informe final de admisión cuando ya hay una carta escrita.

Dada la importancia de ambos momentos sugerimos las siguientes modificaciones puntuales al directorio provincial.

Redacción actual

6.5. Encuentro de aspirantes

- El Encuentro de aspirantes es un momento formativo de singular importancia dentro del itinerario de discernimiento vocacional de los aspirantes de nuestra Provincia.
- Están convocados a participar en él todos los aspirantes de la Provincia que se encuentren dentro de los dos primeros años de formación inicial.
- Tiene lugar anualmente con una duración mínima de un fin de semana.
- Los objetivos del Encuentro de aspirantes son la formación, el intercambio de experiencias, la celebración de la fe y la vivencia de la dimensión asociativa de la vocación del salesiano/a cooperador/a.
- Explícitamente en este encuentro se hará referencia a los rasgos esenciales de la vocación del Salesiano Cooperador, profundizándose en aquellos elementos que definen y cualifican la figura del salesiano/a cooperador/a.

Dada la singular importancia que se da a este encuentro, la asistencia por parte de cualquier aspirante será requisito a valorar por el CP en el momento en que formule su solicitud de ingreso en la Asociación mediante la realización de la promesa.



Propuesta de redacción

6.5. Encuentro de aspirantes

- El Encuentro de aspirantes es un momento formativo de singular importancia dentro del itinerario de discernimiento vocacional de los aspirantes de nuestra Provincia.
- Están convocados a participar en él todos los aspirantes de la Provincia. ~~que se encuentren dentro de los dos primeros años de formación inicial.~~
- Tiene lugar anualmente con una duración mínima de un fin de semana.
- Los objetivos del Encuentro de aspirantes son la formación, el intercambio de experiencias, la celebración de la fe y la vivencia de la dimensión asociativa de la vocación del salesiano/a cooperador/a.
- Explícitamente en este encuentro se hará referencia a los rasgos esenciales de la vocación del Salesiano Cooperador, profundizándose en aquellos elementos que definen y cualifican la figura del salesiano/a cooperador/a.

Dada la singular importancia que se da a este encuentro, la asistencia por parte de cualquier aspirante será un requisito necesario para poder realizar los ejercicios espirituales de discernimiento y el CP lo tendrá en cuenta a la hora de valorar la solicitud de ingreso en la Asociación.

9

6.6 Ejercicios espirituales de discernimiento vocacional

Los ejercicios espirituales de discernimiento vocacional son un momento formativo y de interiorización para todos los aspirantes a Salesianos/as Cooperadores/as de la Provincia.

- Están convocados a participar todos los aspirantes que se encuentren en momento próximo a solicitar el ingreso en la Asociación mediante la formulación de la correspondiente carta de admisión. En todo caso, los aspirantes habrán de haber estudiado el PVA o estar realizándolo en el momento en que participen en dichos EE.EE.
- El CP fijará el momento de celebración de dichos EE.EE. procurando garantizar que anualmente se celebren cuanto menos una tanda.
- Su duración mínima será de un fin de semana, comenzando a ser posible el viernes por la tarde en el momento que se determine.



6.6 Ejercicios espirituales de discernimiento vocacional

Los ejercicios espirituales de discernimiento vocacional son un momento formativo y de interiorización para todos los aspirantes a Salesianos/as Cooperadores/as de la Provincia.

- Están convocados a participar todos los aspirantes que se encuentren en momento próximo a solicitar el ingreso en la Asociación mediante la formulación de la correspondiente carta de admisión. En todo caso, los aspirantes habrán de haber estudiado el PVA o estar realizándolo en el momento en que participen en dichos EE.EE.

Para participar en los ejercicios espirituales de discernimiento vocacional será requisito necesario haber participado previamente en el Encuentro de Aspirantes.

- El CP fijará el momento de celebración de dichos EE.EE. procurando garantizar que anualmente se celebren cuanto menos una tanda.
- Su duración mínima será de un fin de semana, comenzando a ser posible el viernes por la tarde en el momento que se determine.

Al igual que el Encuentro de aspirantes, la participación en los ejercicios de discernimiento es un requisito necesario para poder solicitar el ingreso en la asociación que el CP valorará a la hora de aprobar las correspondientes solicitudes de admisión.

En cuanto el CP aprobó en su reunión de 1 de julio de 2016 un nuevo protocolo de seguimiento para la formación inicial y admisión a la asociación más completo se propone eliminar el actual anexo 4 del directorio y sustituirlo por este documento.

Artículo 10.4. El censo y el elenco.

Este artículo de nuestro directorio provincial requiere a nuestro juicio una actualización de su formulación por cuanto no refleja una situación que se viene produciendo de facto y que tiene una importancia significativa. En el actual trienio se han intensificado los esfuerzos para que censo y elenco sean documentos claramente diferenciados y esto ha sacado a la luz varios debates en el marco de la Consulta Regional que en los próximos años deberá cristalizar en algún protocolo o documento ya que de fondo lo que subyace es la vinculación a la asociación de las personas alejadas de la misma.

Llama la atención que en 2015 al iniciar el trienio el presupuesto provincial contemplase 861 hermanos y que en 2018 el presupuesto contemple 863. ¿Cómo es posible que sólo se haya aumentado en dos hermanos la contribución a la SER si se han realizado cerca de cien promesas en el trienio? Dado que las bajas por fallecimiento han sido aproximadamente veinte hemos de valorar que unos ochenta hermanos han desaparecido del elenco en este trienio. Ello en parte se debe a la insistencia por sanear



las cuentas y las deudas que mantenían muchos centros con el CP y que en la actualidad prácticamente han desaparecido.

Sin embargo, ello nos debe llevar a ser proactivos en dos líneas de trabajo. En primer lugar, la comunicación de datos del elenco debe ser puntual y clara en el mes de septiembre tanto a la secretaría como a la administración provinciales como se viene realizando con los datos de las personas vinculadas al centro con sentido de pertenencia en la vida comunitaria y cumplimiento de los deberes económicos.

Por otro lado, los Consejos Locales deben de periódicamente acercarse de forma fraterna y caritativa a las personas que en algún sentido han ido dejando de participar en la vida de centro. Es muy importante clarificar con estas personas, una vez pasado un tiempo prudencial si es posible su reincorporación progresiva o si procede por el contrario la salida de la asociación tal como establece el artículo 8.6 de nuestro directorio. La redacción actual deja abierta una peligrosa puerta por tanto está empezando a existir un numeroso grupo de hermanos que, si están en el censo, pero no en el elenco. Somos conscientes de que es un tema delicado y que cuesta abordar por las numerosas situaciones personales que esto conlleva, pero pensamos que existe justificación suficiente y garantías tanto en el PVA como en el propio directorio como para que la asociación tome cartas en este sentido. Uno de los elementos que más dificultan la vida comunitaria es la existencia de personas que en su día hicieron la promesa y se siguen llamando Salesianos Cooperadores, pero no tienen el más mínimo contacto con sus centros locales. Para ello proponemos incluir la siguiente redacción en el artículo 10.4.

11

10.4 El censo y el elenco

El censo es el documento que contiene la relación de asociados legalmente inscritos en la Asociación y que no han formalizado su renuncia ni han sido dados de baja por el Consejo Provincial.

Para la elaboración del censo, el Consejo Provincial tendrá en cuenta la legislación civil, especialmente la Ley de Asociaciones y la de Protección de Datos.

Existe un único censo de los Salesianos Cooperadores de todas las provincias de España, que custodia la Secretaría Ejecutiva Regional. Es un derecho de los asociados la rectificación, actualización o cancelación de los datos personales que constan en el censo. Cualquier consecuencia de la no realización de dicho deber será responsabilidad del asociado.

Anualmente, el Consejo Provincial actualiza el elenco de la Asociación en la Provincia, que contiene los asociados, legalmente censados, agrupados por Centros, que mantienen la vinculación con la Asociación en sus aspectos económicos y de participación en la vida local y provincial.



(Se propone la inclusión de la siguiente cláusula)

Anualmente el Consejo Local enviará un breve informe al CP en el que dará cuenta de las actuaciones y contactos realizados con las personas alejadas de su centro y de si estos alejamientos son provisionales, temporales o reversibles. Estas personas que se encuentran en situación de baja administrativa por un periodo superior a tres años podrán ser dados de baja en la asociación mediante acuerdo entre el Consejo Local y Provincial atendiendo a lo expuesto en el artículo 8.6 del presente directorio.

Periódicamente el Consejo Provincial comunica al Consejo Mundial la actualización de datos de la Provincia.

11. Información y comunicación.

El artículo 11 versa sobre la comunicación con los asociados y la información que se facilita a los mismos sobre la vida de la asociación. En este sentido el actual CP piensa que es necesario incorporar al directorio una serie de buenas prácticas de transparencia que hemos puesto en marcha en el presente trienio y que deberían normalizarse en el futuro. Si bien nuestra asociación no está afectada por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno al no recibir subvenciones públicas superiores a 100.000 euros pensamos que la filosofía de esta norma es una garantía para los asociados por cuanto se les rinden cuentas a nivel administrativo y económico de toda actuación puesta en marcha por el CP.

Por todo ello entendemos que anualmente el CP está obligado a enviar a cada asociado y publicar tanto el presupuesto como el balance económico del ejercicio corriente. Del mismo modo se habilitará en la web un portal de transparencia en el que se publiquen las convocatorias de las reuniones del CP con los puntos a tratar y un extracto de los acuerdos adoptados. Quedan excluidos de esta obligatoriedad de publicidad los datos personales que se hayan podido abordar y tratar en Consejo y que afectan a la privacidad de los asociados tal y como establece la Ley 15/99 Orgánica de Protección de datos de carácter personal.



11. Comuni3n y comunicaci3n

Para hacer efectivas las competencias y funciones del Consejo provincial y, especialmente, para acrecentar el sentido de pertenencia a la Asociaci3n, el Consejo provincial desarrollar3a cuantos medios sean necesarios y faciliten el contacto con los Consejos Locales y los asociados. Todos sus miembros, y particularmente el Coordinador, los utilizar3n para hacer llegar sus comunicaciones peri3dicas. Entre estos medios, estar3 la p3gina web, ~~con contenidos formativos, comunicaci3n de las actividades organizadas por la Asociaci3n en cualquiera de sus niveles y la posibilidad de acceso restringido para la comunicaci3n de datos personales. Incorporar3 enlaces a los distintos blogs y sitios web de los Centros locales.~~

11. Comuni3n y comunicaci3n

Para hacer efectivas las competencias y funciones del Consejo provincial y, especialmente, para acrecentar el sentido de pertenencia a la Asociaci3n, el Consejo provincial desarrollar3a cuantos medios sean necesarios y faciliten el contacto con los Consejos Locales y los asociados. Todos sus miembros, y particularmente el Coordinador, los utilizar3n para hacer llegar sus comunicaciones peri3dicas. **Entre estos medios, estar3n la p3gina web, los perfiles de redes sociales y aquellas aplicaciones que permitan un contacto directo y fluido con los asociados.**

Se habilitar3 en la web un portal de transparencia mediante el cual el CP rendir3 anualmente cuentas mediante la publicaci3n del presupuesto anual y el balance en los primeros d3as del a3o econ3mico. As3 mismo en dicho portal se publicar3n las convocatorias de las reuniones del CP con el orden del d3a a tratar y un extracto de los acuerdos adoptados de cada una de las reuniones, una vez aprobada el acta de la misma.



Anexo 1. El Convenio de hermanamiento con AFO.

El 6 de abril de 2013 nuestra provincia firmó un convenio de hermanamiento en Lomé (Togo) con la provincia “Notre Dame de la Paix” (AFO). Dicho convenio planteaba en sus objetivos unas líneas de acción entre las que se encontraban el mantenimiento de líneas de comunicación periódicas, la inclusión y el destino de una partida económica en los presupuestos provinciales y la participación en los congresos provinciales como un medio de acercamiento a la realidad de dicha provincia. Durante el presente trienio se han incluido dichas partidas en los presupuestos provinciales, llegando a ejecutarse únicamente la de 2015 debido a que, a pesar de los múltiples contactos realizados bien desde la propia asociación, bien desde la Consulta Mundial, o a través de ONGS como Solidaridad Don Bosco ha sido imposible establecer un contacto real y fluido con los hermanos de la provincia AFO. Según nuestra información se produjeron una serie de cambios en el Consejo Provincial y ha sido imposible constatar el destino real de dicha aportación económica. Pensamos que a día de hoy dicho convenio tal y como está redactado es inviable, por lo cual proponemos su eliminación como tal del directorio y la cancelación del mismo.

Ello, sin embargo, no elimina la intencionalidad que está tras este convenio y que el actual CP sigue teniendo clara como es la solidaridad y el apoyo a los hermanos y hermanas de la asociación en aquellos lugares del mundo en situación de especial dificultad. De hecho, durante los dos primeros años del trienio se han desarrollado colectas y se han destinado importantes partidas a Siria y a los hermanos refugiados en España como consecuencia de dicho conflicto.

Por todo ello proponemos incluir un nuevo artículo que sería el artículo 12.4. dentro del artículo 12 que aborda la relación con otros grupos de la familia salesiana y obras salesianas.

Artículo 12.4. Implicación con la asociación en el ámbito mundial

La provincia María Auxiliadora tendrá en cuenta de manera especial en su misión el sostenimiento y fortalecimiento de la vida asociativa en aquellas provincias o regiones del mundo que se encuentren en situaciones de especial dificultad como consecuencia de conflictos bélicos o situaciones de pobreza generalizada. En coordinación con el Consejo Mundial pondrá en marcha medidas para facilitar el intercambio real de experiencias fraternas y destinará una parte de su presupuesto anual a paliar las dificultades de la asociación en dichos lugares.



Inclusión del apartado 8.7. Criterios para la imposición de la insignia de plata de la asociación.

Dentro del artículo en el que se habla de pertenencia hemos considerado oportuno incluir una serie de recomendaciones básicas que regulen la imposición de insignias de plata como signo de la fidelidad a la asociación. En estos años ha habido un autentico fortalecimiento de esta figura debido a la organización de eventos específicos para estos hermanos y hermanas y a la puesta en marcha del proyecto “Historia y Fidelidad” cuyos resultados se podrán observar en el libro que se presentará en la Asamblea. Sin embargo, no existe una regulación en el directorio para este momento tan importante en la vida de la asociación. El CP aprobó en 2016 que la imposición de dichas insignias se realizara en momentos fuertes de asociación, al igual que las promesas, en Asambleas provinciales o encuentros de zona. La falta de regulación ha hecho que, en estos últimos años, incluso en el trienio actual se hayan realizado imposiciones de insignias en momentos locales que a nuestro juicio no han tenido el respaldo suficiente a dichos hermanos como consecuencia de tan dilatada trayectoria. Así mismo, es necesario dejar claro el proceso por el cual se accede a la imposición de dicha insignia ya que es el Consejo Local, a nuestro entender, quién debe valorar si las personas que cumplen ese año 25 años de promesa deben recibir dicha distinción. Esto conecta con las propuestas realizadas en torno al censo y al elenco y a la cercanía a los hermanos alejados. Huelga decir que no tendría sentido una imposición de insignia de plata a alguien que no esté en el elenco provincial. Cada año, en el mes de septiembre el CP hará llegar a los Consejos Locales un listado con los hermanos y hermanas que cumplen 25 años de promesa para que valoren si reúnen los requisitos de pertenencia y la posibilidad de que reciban dicho reconocimiento, bien en la Asamblea o en los Encuentros de zona.

15

Otro aspecto que hemos querido incluir en el directorio es la especial cercanía a los hermanos enfermos que podrán recibir su insignia de fidelidad en un acto íntimo, atendiendo a las circunstancias personales y de salud. Este hecho ya se produjo el pasado mes de noviembre cuando el CP se desplazó a Tenerife para imponer la insignia de fidelidad a hermanos que no podían acudir al encuentro canario y se desplazó en el marco del encuentro canario a casa de Marciana, una hermana del centro de La Orotava, en un acto sencillo pero muy emotivo. Proponemos que en el marco de los encuentros de zona se revise la posibilidad de organizar dichas visitas o actos de imposición a los hermanos que por razones de salud se vean imposibilitados de participar en la vida de la asociación. Con ello atendemos y damos gratitud a quienes tanto han dado por nuestra asociación. Así quedaría la propuesta de redacción.



Artículo 8.7. Criterios para la imposición de la insignia de plata.

- La insignia de plata es el reconocimiento de la fidelidad vivida en la asociación a lo largo de 25 o más años desde la formulación de la promesa.
- La imposición de dicha insignia corresponde al Coordinador Provincial o al salesiano cooperador en quién delegue y se realizará en el marco de encuentros de zona o en la Asamblea Provincial.
- EL CP enviará cada año un listado con los hermanos del elenco que cumplan 25 años desde la promesa y será el Consejo Local el encargado de decidir quiénes cumplen con los criterios de pertenencia (Artículo 8.1. del DP), indicando al CP sus nombres y el momento en que recibirán la insignia.
- De forma excepcional y atendiendo a razones de salud, dichas insignias se podrán imponer en actos de carácter íntimo para garantizar la cercanía a los hermanos mayores o enfermos.

Estas son las propuestas que el CP presenta para la modificación del directorio actual que han sido debatidas en Consejo y consensuadas con el Consejero Mundial para la Región Ibérica. Proponemos un debate abierto en los Consejos Locales y en las Asambleas para recabar las opiniones y sensibilidades respecto de dichas propuestas. Cada Consejo Local puede enviar sus propuestas y también los hermanos a título particular que reúnan cinco avales hasta el 28 de febrero. Todas las aportaciones se podrán enviar al correo: cuartocongreso.pma@cooperadores.org

El tiempo con el que contamos para el congreso no permitirá largos debates sobre estos temas por lo que rogamos a los Consejos Locales que tengan propuestas diferentes a las que aquí se plantean que las justifiquen convenientemente por escrito con antelación suficiente para que puedan ser de nuevo reenviadas a todos los consejeros locales. En el Congreso se plantearán todas las propuestas, habrá un breve debate sobre cada una de ellas y posteriormente se procederá a someter a votación cada propuesta.